

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR MARCELO FRANCISCO MONFORT GUILLEN, AL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO Y SE NOMBRA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.**

**RESULTANDO**

- I Que en fecha 17 de marzo de 2006 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, fue nombrado como Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, el C. Francisco Monfort Guillén.
- II En la misma sesión citada en el resultando anterior, el C. Francisco Monfort Guillén, rindió protesta como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano.
- III El C. Francisco Monfort Guillén, mediante escrito de fecha 31 de enero del 2008 y en sesión ordinaria de este órgano colegiado celebrada en esa misma fecha, presentó ante los miembros del Consejo General su renuncia al cargo de Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.
- IV En virtud de lo anterior, la Presidenta del Consejo General en uso de la atribución que le señala el artículo 126 fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convocó a sesión extraordinaria para resolver sobre la renuncia presentada por el C. Francisco Monfort Guillén.
- V En reunión de trabajo del Consejo General de fecha 1 de febrero del año en curso, se aprobó la designación de la ciudadana Alba Luz Juárez Hernández como Secretaria Habilitada del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con el único propósito de que diera fe de los actos celebrados en dicha reunión de trabajo y en la sesión correspondiente de este órgano colegiado en el que se nombraría al encargado del despacho

de la Secretaría Ejecutiva en tanto se desarrolla el procedimiento para designar al nuevo Secretario Ejecutivo.

- VI** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, los integrantes del Consejo General establecieron los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** Que los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende del artículo 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado; así como con la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría

Ejecutiva, los órganos ejecutivos y los órganos desconcentrados de acuerdo a lo señalado en el artículo 116 del Código de la materia.

- 4 Que con fundamento en lo señalado por el artículo 123 fracciones I y XXXIX del Código Electoral citado, son atribuciones del órgano máximo de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y nombrar al Secretario Ejecutivo y, por mayoría de razón, este órgano colegiado pueda designar a un encargado del despacho durante el proceso de nombramiento del citado funcionario.
- 5 Que en razón de lo anterior y ante la renuncia del Secretario Ejecutivo, los miembros de este órgano colegiado determinaron en la citada reunión de trabajo celebrada en fecha 1 de febrero del año en curso, que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen por la ciudadana Alba Luz Juárez Hernández Directora Ejecutiva de Administración, por considerarse la funcionaria adecuada para encargarse del despacho de la Secretaría Ejecutiva hasta en tanto este Consejo nombre al Secretario Ejecutivo, en términos de la legislación electoral.
- 6 Que en la reunión de trabajo del Consejo General de fecha 1 de febrero del año en curso, los integrantes del Consejo General determinaron que la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva debería de ejercer exclusivamente las atribuciones que establecen los artículos 127 y 130 fracciones I, II, III, IV, VII, X, XI, XVI, XVIII y XX del Código Electoral para el Estado y sus correlativos del Reglamento de las Reuniones y las Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, quién desempeñará esta función provisionalmente, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, nombre a un nuevo titular de la Secretaría Ejecutiva en forma definitiva.
- 7 Que es atribución de la Presidencia de este máximo órgano de dirección, ordenar, en su caso, la publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de los

acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General en términos de lo que dispone el artículo 126 fracción XVI del Código Electoral para el Estado.

En base a los resultandos y considerandos antes señaladas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 117 párrafo primero, 123 fracción I y 130 fracciones I, II, III, IV, VII, X, XI, XVI, XVIII y XX del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en uso de la atribución que le señala el artículo 123 fracción XXXIX del ordenamiento electoral local, ha determinado tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acepta la renuncia presentada por el Doctor Marcelo Francisco Monfort Guillén al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, la cual empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se nombra encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva a la ciudadana Alba Luz Juárez Hernández, con las atribuciones que establecen los artículos 127 y 130 fracciones I, II, III, IV, VII, X, XI, XVI, XVIII y XX del Código Electoral para el Estado y sus correlativos del Reglamento de las Reuniones y las Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, quién desempeñará esta función provisionalmente, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, nombre a un nuevo titular de la Secretaría Ejecutiva en forma definitiva.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos legales procedentes al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a uno de febrero de dos mil ocho.

**PRESIDENTA**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

**ALBA LUZ JUÁREZ HERNÁNDEZ**